



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES (artículo 105 bis 1 j) Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por el Decreto-Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva de Castilla y León).**

DATOS DEL/A PROMOTOR/A:						
N.I.F*	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*					
VÍA PÚBLICA*	NÚMERO*	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO*	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO*			
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE (en su caso):						
N.I.F*	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*					
VÍA PÚBLICA*	NÚMERO	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO*	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CÓDIGO POSTAL*	CORREO ELECTRÓNICO*			

MEDIO ELEGIDO PARA RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN (SOLO PERSONAS FÍSICAS): *
<input type="checkbox"/> A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.
<input type="checkbox"/> A TRAVÉS DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS (indicar persona y domicilio a efectos de notificaciones si no coinciden con los indicados para el promotor).

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN:
Emplazamiento exacto de la construcción o instalación con indicación de todas las vías públicas a las que da a fachada:*
Referencia Catastral:*
<input type="checkbox"/> Uso Residencial
<input type="checkbox"/> Uso No Residencial (indíquese el uso):

DATOS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PRESENTADA:
<input type="checkbox"/> Fecha de concesión de la/s licencia/s urbanística/s y número de expediente:*
<input type="radio"/> Proyecto de Ejecución:
<input type="radio"/> Proyecto Reformado:
<input type="checkbox"/> Fecha de presentación de la Declaración Responsable de Obras:*

**DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR (OBLIGATORIA):**

Acreditación de la representación legal invocada (salvo que ya conste acreditada en la Administración, en cuyo caso, indicará expediente en la que consta).

Impreso de tributación de licencias urbanísticas.

Proyecto Fin de Obra con el contenido previsto en el Anexo I.6 de la Ordenanza reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables de Obras (BOP 31 de agosto de 2018), suscrito por medios electrónicos por el autor del Proyecto.

Certificación Final de Obra de la Edificación, suscrito por medios electrónicos por el director de obra y el director de la ejecución de la obra, y visado por los Colegios Oficiales correspondientes, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Certificado Final de Obra suscrito por medios electrónicos por el director de obra y el director de la ejecución de la obra sobre la conformidad de las obras/instalaciones ejecutadas al Proyecto autorizado con la licencia urbanística o presentado con la Declaración Responsable de Obra, para el supuesto de no tratarse de obras de edificación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

En los supuestos de edificios o conjuntos de edificaciones de nueva construcción, boletín de instalación de telecomunicaciones y protocolo de pruebas y, cuando exista, del certificado de fin de obra de la instalación, sellados por la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones. Dicha documentación podrá sustituirse por la certificación a la que se refiere el apartado 9 del artículo 6 de la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, siempre que en ésta se haga constar que fueron devueltas en su momento las copias selladas correspondientes.

Un informe de ensayo, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, salvo en el supuesto de las viviendas unifamiliares aisladas a las que se refiere el art. 29.11 ( las que hayan sido excluidas de la obligación de presentar estudio acústico), que justifique los siguientes extremos:

- Que se cumple «in situ» con los aislamientos acústicos exigidos en el artículo 14.2.
- Que las instalaciones comunes del edificio no producen en las viviendas niveles sonoros «in situ» superiores a los valores límite establecidos.

Otra (indicar cuál):

**EL PROMOTOR MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN REALIZADA SE AJUSTA A LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA PRESENTADA, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA.**

En                      a                      de 202

Fdo.



### ADVERTENCIAS:

1.- La **inexactitud, falsedad u omisión** de carácter esencial, de cualquier dato o información incorporado a esta Declaración Responsable, o la no presentación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las **responsabilidades penales, civiles o administrativas** a que hubiere lugar.

2.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa aplicable.

3.- El acto declarado será objeto de comprobación e inspección por los servicios municipales.

4.- Es obligatoria la cumplimentación del presente modelo normalizado para la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación o Utilización de Construcciones o Instalaciones.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

1.- Los campos marcados con un asterisco deben cumplimentarse obligatoriamente y deberá adjuntarse la documentación que se indica.

2.- Si se trata de persona física, podrá elegir el medio, electrónico o no, para relacionarse con la Administración Municipal, pudiendo aportar su dirección de correo electrónico con el fin de que se le avise del envío o puesta a disposición de la notificación. El medio elegido por la persona física podrá ser modificado por aquella en cualquier momento, previa comunicación a la Administración Municipal.

3.- Los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Municipal. En consecuencia, están obligados a relacionarse por medios electrónicos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica (por ejemplo, comunidades de propietarios).
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional (por ejemplo, arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros, abogados....).
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Estos sujetos deberán obligatoriamente presentar la Declaración Responsable en el registro electrónico de la Administración Municipal o en cualquiera de los restantes Registros Electrónicos a que se refiere el art. 2.1 de la Ley 39/2015. La Declaración Responsable y la documentación que se acompañe deberán estar firmadas a través de los sistemas de firma electrónicos previstos en el art. 10.2 de la Ley 39/2015, sin que sea admisible la firma manuscrita escaneada.

Caso de no presentarla de dicha forma, se requerirá al interesado para que subsane la falta considerándose como fecha de presentación de la Declaración Responsable aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.- **La no presentación de la Declaración Responsable y/o de la documentación obligatoria en la forma indicada en los apartados anteriores NO PRODUCIRÁ el efecto legitimador de la actuación pretendido con la presentación de la Declaración Responsable y, en consecuencia, NO HABILITARÁ PARA LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.**